



*El Adjunto Segundo del  
Defensor del Pueblo*

*Expediente: Q0501412  
Área: 01/GC/MR*

recordarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública el sistema la selección del personal al servicio de las administraciones públicas debe realizarse mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso oposición libre en el que se garantizará en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Igualmente y a título informativo, también debemos recordarle que la promoción interna, consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de titulación a otro del inmediato superior, se encuentra prevista en el artículo 22 de la citada norma, exigiéndose a los aspirantes una serie de requisitos entre los que cabe considerar la superación de las pruebas que para caso establezca el órgano competente de las administraciones públicas.

No obstante, como usted naturalmente conoce, el único sistema que permite actualmente acceder a los cuerpos de profesores titulares de universidad, es el que contempla el artículo 57 de la indicada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, que requiere un sistema de habilitación nacional previa y un posterior procedimiento de concurrencia competitiva a través de los correspondientes concursos de acceso.

Partiendo de este sistema actual de acceso al profesorado universitario, cualquier medida de integración de carácter específico o extraordinaria que pudiera adoptarse en los términos en que usted solicita, estimamos que debe ser examinada desde la técnica de promoción legislativa y, por lo tanto en sede parlamentaria, por lo que, nos corresponde indicarle que, de acuerdo con las atribuciones asignadas al Defensor del Pueblo, no se dan los requisitos de competencia necesarios para realizar una intervención ante las autoridades administrativas.

*C/ Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid (España)  
Tel: (+34) 91 432 79 00 Fax: (+34) 91 308 11 58*

*registro@defensordelpueblo.es*

*www.defensordelpueblo.es*